



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 258 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 JUN 2021

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 045-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 9 de junio de 2021, por el cual la Dirección Ejecutiva de la Entidad, en uso de sus atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del PEBLT, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI y en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 06-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobado por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, **designa al responsable e integrantes del equipo de trabajo encargado del desarrollo de las actividades del proceso de transferencia de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT;** y,

CONSIDERANDO:

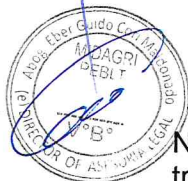
Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro, respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex – MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, además mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, califican al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, desde el punto de vista organizacional como PROGRAMA bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobado por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, vigente desde el 22 de mayo de 2021;

Que, el literal d), del sub numeral 6.2 del numeral 6 de la directiva citada, en relación a las Disposiciones Generales, establece que: "El Equipo de Trabajo es designado y supervisado por el Titular Saliente de la entidad para el proceso de transferencia de gestión, el cual está conformado como mínimo por tres (03) funcionarios o servidores de la entidad bajo cualquier régimen laboral (...)", señalando que la máxima autoridad administrativa integra



Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 258 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 JUN 2021

y es responsable del Equipo de Trabajo y tiene la responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión”;

Que, en tal sentido mediante Memorando Múltiple N° 045-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 9 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Entidad ha designado al responsable e integrantes del Equipo de Trabajo encargado del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en el siguiente orden:

- Mvz Juan Carlos Bellido Urviola (Responsable)
Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE
- Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz (Integrante)
Director de la Oficina de Administración - OA
- Abog. Eber Guido Cori Maldonado (Integrante)
Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento - OPPS
Director de la Oficina de Asesoría Legal (encargado) - OAL
- Ing. Max Somar Nuñez Coila (Integrante)
Director de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR

Que, en consecuencia, es necesario designar mediante acto resolutivo¹, al responsable e integrantes del **Equipo de Trabajo encargado del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-CG/ INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, siendo procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, así como de la Directiva N° 006-2021-CG/ INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al responsable e integrantes del EQUIPO DE TRABAJO ENCARGADO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, en el marco de la Directiva N° 006-2021-CG/ INTEG “Rendición de Cuentas y

¹ Literal a), del sub numeral 6.7.1 del numeral 6 de la Directiva N° 006-2021-CG/ INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 258 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 JUN 2021

Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 122-2021-CG, el cual queda conformado por los siguientes funcionarios:

- **Mvz Juan Carlos Bellido Urviola** (Responsable)
Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE
- **Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz** (Integrante)
Director de la Oficina de Administración - OA
- **Abog. Eber Guido Cori Maldonado** (Integrante)
Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento - OPPS
Director de la Oficina de Asesoría Legal (encargado) - OAL
- **Ing. Max Somar Nuñez Coila** (Integrante)
Director de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el equipo de trabajo designado se instala en la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral al equipo de trabajo designado y Órgano de Control Institucional, del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 1656-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe